



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO DOS. En Corrientes, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las once horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos "*Patria, Libertad y Constitución*" del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y FERNANDO AUGUSTO NIZ, y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Expediente Administrativo E-38-2026, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales, solicitando aumento salarial. Y Considerando: Que la pérdida del poder adquisitivo constituye una constante en el contexto económica actual de inflación sostenida, reflejada en el incremento continuo del precio de bienes, servicios esenciales (salud y tarifas) y combustibles, lo cual impacta directamente en la calidad de vida.

Que teniendo en cuenta la situación financiera de la provincia y los recursos asignados al Poder Judicial en el Presupuesto 2026 corresponde disponer una actualización salarial del 6%, a partir del mes de marzo de 2026, y del 6%, a partir del mes de abril de 2026, a fin de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo y la intangibilidad de los haberes de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial Provincial, en base a la constancia de la existencia actual de partida presupuestaria suficiente para la aplicación de dicho incremento.

Que atento a que aún no se ha publicado el Índice Inflacionario Nacional de los meses de febrero y marzo del corriente año, se deja abierta la posibilidad de realizar el ajuste correspondiente una vez conocidos tales índices.

Por ello, conforme facultades conferidas al Superior Tribunal de Justicia en el Art. 2º de la Ley 4420 y Art. 18º del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial, los recursos asignados al Poder Judicial por la Ley de Presupuesto Provincial N° 6745 (B.O. N° 29.380 de fecha 29/12/2025) y teniendo presente lo informado por el Servicio Administrativo Financiero, se considera prudente y razonable, recomponer las remuneraciones en un 6%, a partir del mes de marzo de 2026, y en un 6%, a partir del mes de abril de 2026. Que, de conformidad con lo determinado en el Art. 3º de la Ley 3924, la nueva remuneración para los miembros del Superior Tribunal de Justicia producirá automáticamente la adecuación de las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios, Personal Técnico-Profesional,

Administrativos y de Maestranza y Servicios del Poder Judicial, de acuerdo con los porcentuales establecidos legalmente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1º) Actualizar las remuneraciones de los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en un 6%, a partir del 1º de marzo de 2026, en la cantidad de \$1.119.146,33 (Sueldo Básico) y de \$1.678.719,49 (Compensación Jerárquica), y en un 6%, a partir del 1º de abril de 2026, en la cantidad de \$1.186.295,10 (Sueldo Básico) y de \$1.779.442,66 (Compensación Jerárquica), sumas estas sobre las cuales se liquidarán los adicionales correspondientes y las demás remuneraciones del Personal del Poder Judicial, en un todo de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.

2º) Actualizar el adicional por Gastos de Representación en un 6%, a partir del 1º de marzo de 2026, y en un 6% a partir del 1º de abril de 2026, para el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, los demás Ministros y el Sr. Fiscal General.

3º) Comunicar el presente acuerdo mediante remisión de copia íntegra de ella, al Poder Ejecutivo de la Provincia, haciendo saber igualmente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a los efectos correspondientes.

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo Extraordinario, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

ES COPIA